

Ayuntamiento de AnanaEdicto de cobranza de contribuciones

El infrascripto Recaudador de contribuciones e impuestos de este Ayuntamiento, pone en conocimiento de los contribuyentes del mismo, que la cobranza de sus respectivas cuotas, correspondiente al cuarto trimestre de este año, se verificará durante los días 28, 29 y 30 del actual, desde las nueve de la mañana a las cuatro de la tarde, en el local de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento, a los efectos del artículo 65 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Salina de Anana a 20 de noviembre de 1929

El Recaudador
Valentín Bastida

Decreto - Publíquese el precedente edicto en la forma acostumbrada para conocimiento de los interesados.

Salina de Anana a 20 de noviembre de 1929

El Alcalde

Marcos de Marcón

